



1 - 1525

214

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4°

CONSIDERANDO:

Que, **HORMENT Y COMPAÑIA LIMITADA**, no remitió en

RESUELVO:

1. Aplíquese la sanción de multa de UF 5 por la infracción

2. La sociedad corredora antes referida deberá enviar la

3. El pago de la multa se hará en efectivo conforme lo

4. El comprobante de pago deberá ser presentado a

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

[illegible]